



Revista de Artes y Humanidades UNICA
Año 5 N° 10 / Mayo - Agosto 2004, pp. 122-144
Universidad Católica Cecilio Acosta • ISSN: 1317-102X

Realidad actual de los pueblos indígenas de Venezuela. Los Barí y los Yukpa¹

LÓPEZ SÁNCHEZ, Roberto
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Carmen Alicia

*Universidad del Zulia—CEHACAM
cruzcarrillo2001@yahoo.com
carmenaliahr@yahoo.com
Maracaibo, Venezuela.*

Resumen

La Constitución de 1999 ha creado un nuevo marco jurídico para los derechos de los pueblos indígenas. El trabajo analiza la realidad de las etnias Barí y Yukpa (Sierra de Perijá, Estado Zulia), considerando el contexto internacional y su propio proceso histórico. Se estudian los conflictos suscitados en los últimos años en Perijá, por el otorgamiento de concesiones para explotar petróleo y carbón a compañías extranjeras en áreas ocupadas por dichas etnias, en una perspectiva antropológico-jurídica. Se concluye que los daños ecológicos y la amenaza a los territorios indígenas son razones suficientes para denunciar y detener estos planes mineros.

Palabras clave: Barí, Yukpa, Territorios indígenas, Concesiones, Equilibrio ambiental.

Recibido: Julio 2003

Aceptado: Noviembre 2003

1 El trabajo sintetiza la experiencia del Centro de Estudios de Historia Actual “Carlos Márquez” (CEHACAM), durante más de cinco años (1993-1998) de asesoría jurídico-política a las comunidades Barí de Río de Oro, y a la comunidad Yukpa de Kasmara, en el proceso de confrontación a las concesiones petroleras y carboníferas otorgadas desde los años 90, que afectan los territorios indígenas y a la Sierra de Perijá.

*Current Reality of Native People in Venezuela.
Bari and Yukpa*

Abstract

The Constitution of 1999 has created a new juridic space for native people's rights. This study analyzes the Barí and Yukpa group realities, considering the international context and their own historical process. Conflicts caused by the authorization of concessions for oil and coal extraction to foreign companies in zones occupied by indigenous groups are studied in an anthropological-juridic perspective. The conclusions are that the ecological damage and menace to native territories are sufficient enough reasons to denounce and interrupt these mining and extraction plans.

Key words: Barí, Yukpa, indian territories, concessions, environmental balance.

1. Introducción

La defensa de los pueblos y comunidades indígenas que aún sobreviven en nuestro país ha sido —en los últimos años— una bandera de lucha con la cual han coincidido todos los sectores, tanto gubernamentales como de la sociedad civil venezolana. La nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela ha creado un nuevo marco jurídico en cuanto a los derechos de los pueblos indígenas. En un contexto mundial en que los pueblos indígenas han ido alcanzando numerosos derechos de rango constitucional en sus respectivos países, el problema indígena puede comenzar a resolverse en Venezuela con la aplicación del nuevo marco constitucional bolivariano.

Los pueblos indígenas venezolanos son supervivientes del etnocidio y del genocidio cometido primero por los conquistadores españoles y luego por la sociedad criolla. No es casual su escaso número poblacional y su confinamiento a las regiones limítrofes y selváticas del país. El acoso contra los indígenas, por arrebatarles sus tierras y extirpar sus culturas, aún no ha cesado en Venezuela, aunque se deben reconocer los enormes avances logrados a partir de la Constitución Nacional aprobada en 1999.

Todo venezolano debe conocer las culturas indígenas, respetarlas y defenderlas. Aunque los pueblos indígenas sean minoritarios en población, su influencia sociocultural ha sido significativa en la sociedad criolla que surgió del mestizaje. Los indígenas no son una atracción turística, ni algo exótico, y mucho menos un sector marginal más. Los indígenas constituyen una de las raíces fundamentales de la venezolanidad.

Simón Bolívar, en 1820, dictó un decreto a favor de los indígenas, “por haber sido los más vejados, oprimidos y degradados durante el despotismo español”, en el cual establecía que se “devolverá a los naturales, como propietarios legítimos, todas las tierras que formaban los resguardos según sus títulos, cualquiera que sea el que deleguen para poseerlos los actuales tenedores”. Y en 1826, al referirse a los indígenas, dijo: “Yo pienso hacerles todo el bien posible, primero, por el bien de la humanidad, segundo porque tienen derecho a ello, y últimamente porque hacer el bien no cuesta nada y vale mucho”. Lástima que muchos de nuestros últimos gobernantes hayan actuado en forma distinta, propiciando la violación de los derechos indígenas, arrebatándoles los reducidos territorios en los cuales han logrado sobrevivir hasta el presente.

Defender los derechos indígenas es responsabilidad de todos los zulianos y de los venezolanos en general, pues tanto los indígenas como su territorio forman parte de nuestra historia, de nuestro presente y del futuro del estado y del país. Y éste no puede construirse sobre la base de la aniquilación de quienes tienen más derechos que ninguno sobre estas tierras.

2. El movimiento indígena en América Latina

El movimiento indígena latinoamericano inició hace cuarenta años un proceso de organización y lucha tendiente a reivindicar el derecho de los indígenas como pueblos, los cuales habían sido avasallados durante casi cinco siglos. En la “Declaración de Barbados por la liberación del indígena” (Zúñiga, 1998:148), se establecía que

...las sociedades indígenas tienen derechos anteriores a toda sociedad nacional. El Estado debe reconocer y garantizar a cada una de las poblaciones indígenas la propiedad de su territorio, registrándola debidamente y en forma de propiedad colectiva, continua, inalienable y suficientemente extensa para asegurar el incremento de las poblaciones aborígenes.

El punto de partida de la lucha indígena es el reconocimiento de su valor como culturas diferentes que deben ser tratadas con igualdad de derechos que el resto de culturas en el mundo: “cada cultura es un tesoro grandísimo y no hay cultura que sea más valiosa que las demás. Es el derecho a la igualdad dentro de la diferencia” (Peña, 1998:134). El concepto básico del movimiento indígena es la interculturalidad, al establecer que los aborígenes tienen pleno derecho a su identidad y a la consolidación de su patrimonio material y espiritual, sin menoscabo del contacto e interacción con otros pueblos y culturas del mundo (Mosonyi, ob.cit.).

Luego de la independencia, las sociedades criollas latinoamericanas se erigieron siguiendo el modelo europeo de Estadonación etnocrático, el cual supone la unificación lingüística, cultural, biológica, religiosa, territorial y de mercado. De acuerdo a este modelo, las sociedades indígenas constituían un obstáculo para la integración nacional. Para quitar ese estorbo, los grupos dominantes en América Latina desarrollaron, desde el siglo XIX, un proceso de etnocidio² y genocidio contra los pueblos indígenas (Olguín, 1998). La igualdad engañosa y aparente que está implícita en el estado liberal burgués (“todo ciudadano es igual ante la ley”), sirvió como pretexto para desconocer los derechos y los territorios que la corona española les había reconocido a los pueblos indígenas durante la colonia. De esa forma se inició un proceso de despojo de los territorios indígenas y de desconocimiento de sus derechos culturales, buscando incorporarlos por la fuerza a la sociedad criolla predominante; obligó a los pueblos indígenas que sobrevivieron a

2 Etnocidio significa que a un grupo étnico, colectiva o individualmente, se le niegue su derecho a disfrutar, desarrollar o transmitir su propia lengua y su propia cultura.

desplazarse hasta las zonas más agrestes de cada país, a las selvas amazónicas, regiones desérticas o montañosas, en condiciones sumamente difíciles para la vida.

En Venezuela, este proceso llevó a que las etnias sobrevivientes se instalaran en toda la franja fronteriza del país, en las zonas limítrofes con Colombia, Brasil y la Guayana Esequiba. En el estado Zulia, particularmente en la costa sur-occidental del Lago de Maracaibo, desde el siglo XIX se realizó una campaña militar para despojar a los indígenas del territorio en el cual habían habitado por siglos. Dicha ofensiva genocida se profundizó con el inicio de la explotación petrolera en la tercera década del siglo XX. Compañías como la Shell y la Creole financiaron, durante décadas, partidas militares que se internaban en la selva con el fin de aniquilar físicamente a los combativos indígenas barí (conocidos como Motilonos), los cuales desde la época colonial habían defendido por todos los medios posibles el control de su territorio ancestral (Lizarralde, 1986). Posteriormente, a partir de los años 40, la expansión de la actividad ganadera profundizó el despojo de los territorios indígenas, a tal punto que para 1980 apenas sobrevivían algunas decenas de familias Barí, arrinconadas en el piedemonte de la Sierra de Perijá.

Los estados-nación latinoamericanos han excluido históricamente a los pueblos indígenas, a los habitantes originarios de sus respectivos territorios. La única forma de incorporar con justicia y dignidad a los indígenas a la Nación es reconociendo las características propias de su organización social, cultural y política. Se debe combinar, sin confundir, la identidad étnica y la identidad nacional, los intereses comunitarios con los intereses nacionales.

El antropólogo venezolano Esteban Emilio Mosonyi (ob.cit.), hace énfasis en la necesidad de preservar las lenguas indígenas como mecanismo fundamental para la conservación de sus culturas, pues cada una atesora en forma simbólica la totalidad de la cultura a la cual le sirve de vehículo expresivo:

Mediante el lenguaje las culturas indígenas aportan testimonios vivos acerca de todos los acontecimientos que transcurren en su vida diaria o durante períodos históricos más lar-

gos... para comprender el modo de vida particular de cada sociedad se impone auscultar el discurso de sus miembros, con el objeto de sistematizar sus experiencias individuales y colectivas... aquí entra el concepto de etnociencia (Mosonyi, 1998:85).

Al cuestionar los prejuicios de la sociedad occidental que discrimina las lenguas indígenas, al considerarlas como pobres y carentes de méritos para sobrevivir en la sociedad moderna, Mosonyi (ob.cit.) establece que los sistemas lingüísticos indígenas son idiomas completos, con sus componentes fonológicos, morfosintácticos, semánticos y pragmáticos, al igual que el inglés, el español o el árabe.

El avance de los procesos de aculturación limita actualmente el desarrollo de las lenguas indígenas. Se ha socavado el prestigio de la lengua indígena a tal punto que la propia comunidad llega a creer que la transmisión del habla nativa obstruye el avance escolar de los niños, dificulta la promoción económica de los jóvenes y perpetúa la discriminación de los criollos hacia los indígenas. Se crea una situación de vergüenza étnica que induce a los padres a utilizar únicamente el idioma español con sus hijos. Propone dos mecanismos fundamentales para preservar las lenguas indígenas y, con ello, sus propias culturas: En primer lugar, dotar de un sistema de escritura a cada uno de los idiomas indígenas. A partir de allí se publicarían textos con fines didácticos y culturales, proporcionando a cada idioma una literatura escrita, que lejos de sustituir a la tradición oral la refuerza. Un segundo aspecto es la utilización de la radiodifusión y de los medios de comunicación en general. A esto se unen otras estrategias como el cine, el video, el teatro, los concursos literarios, las señalizaciones viales y comerciales, etc. (Mosonyi, ob.cit.).

Tanto como la preservación de su lengua, para los pueblos indígenas es vital la preservación de sus territorios. Mientras lo esencial de la vida económica, cultural y las comunicaciones en el mundo actual se realizan a través de flujos y redes al margen de todo anclaje territorial, la mayor parte de los procesos mediante los cuales las sociedades indígenas se reproducen física y cultural-

mente tienen lugar en sus territorios. Mientras la globalización se presenta como el auge de lo transnacional, poniendo en duda el papel de los Estados, las sociedades indígenas reclaman a los Estados la transferencia de capacidades para autoadministrarse y autogobernar los asuntos que les conciernen (Zúñiga, 1998:142). No se puede hablar de preservación de los pueblos indígenas y sus culturas, sin preservar al mismo tiempo sus territorios ancestrales.

El grado de desarrollo alcanzado por una sociedad se relaciona con su capacidad para integrar armoniosamente diversas culturas, razas, lenguas o religiones. El moderno estado democrático debe concebirse como multicultural y plurinacional (Olguín, 1998:100). Con el fin de garantizar que los pueblos indígenas de América Latina puedan preservar sus lenguas, costumbres y visiones del mundo, así como el acceso y disfrute de sus territorios ancestrales, es necesario que se reoriente el proyecto de nación homogénea, de un solo rostro y un solo camino que hasta hoy ha prevalecido, dando paso a un proyecto nacional plural y diverso, que garantice la existencia de los pueblos indígenas, el respeto a sus culturas y a sus territorios, en el marco de la unidad nacional y latinoamericana.

En el actual mundo globalizado, la preservación de las culturas indígenas es vital si queremos un futuro más seguro, ecológico, democrático y racional para la humanidad (Peña, 1998:131). La preservación de los pueblos indígenas se relaciona con el concepto de etnodesarrollo, creado para aclarar que la reivindicación de autonomía que reclaman los indígenas no se debe equiparar al concepto de secesión (separación del territorio nacional). Se entiende por etnodesarrollo la ampliación y consolidación de los ámbitos de cultura propia, mediante el fortalecimiento de la capacidad autónoma de decisión de una sociedad culturalmente diferenciada para guiar su propio desarrollo y el ejercicio de la autodeterminación, cualquiera que sea el nivel que se considere, e implica una organización equitativa y propia del poder. Esto significa que el grupo étnico es unidad político-administrativa con autoridad sobre su propio territorio y capacidad de decisión en los ámbitos que constituyen su proyecto de desarrollo dentro de un proceso de creciente autonomía y autogestión.

3. Los indígenas y la Constitución de 1999

El proceso constituyente que vivió Venezuela durante el año 1999 sirvió para que los derechos indígenas fueran ampliamente reconocidos en la nueva constitución, la más avanzada de todo el continente americano en cuanto a la cuestión indígena. El artículo 119 establece que el Estado reconoce “la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida...”.

En otros artículos se reconocen sus derechos a participar en las decisiones relacionadas con el uso de los recursos naturales existentes en sus territorios (art. 120), a mantener su identidad cultural a través de mecanismos como la educación intercultural bilingüe (art. 121), a practicar su medicina tradicional (art. 122), a mantener sus prácticas económicas basadas en la reciprocidad y la solidaridad (art. 123), y a la participación política en la Asamblea Nacional y demás cuerpos deliberantes (art. 125).

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela ha dado un gran salto adelante al reconocer en todos sus puntos los derechos reclamados por el movimiento indígena de América Latina. Pero este logro debe ser complementado con la toma de conciencia por parte de la población criolla mayoritaria de la necesidad de respetar y hacer realidad el carácter pluricultural de nuestra sociedad. Igualmente el Estado debe adelantar, por diversos medios, la ejecución práctica de los derechos constitucionales de los pueblos indígenas. La intención de este trabajo es precisamente crear conciencia sobre esta realidad nacional, y hacer justicia por el genocidio que la sociedad, impuesta por los colonizadores y luego por los republicanos, cometieron contra los habitantes originarios de nuestra patria.

Como ha planteado el abogado y juez Ricardo Colmenares (1995-a:39), las prácticas democráticas no son plenas si no se tiene en cuenta la diversidad cultural para el efectivo respeto de los dere-

chos humanos. Respetar el derecho de los pueblos indígenas venezolanos a habitar la pequeña porción de territorios que aún les queda, luego del enorme despojo sufrido a lo largo de cinco siglos, es una cuestión fundamental para una sociedad democrática. El mismo Colmenares (1995-b:284) abogaba, antes de 1999, porque “la reforma constitucional que se abre paso en Venezuela debe seguir el reconocimiento de los Pueblos Indígenas como expresión de la diversidad cultural de la sociedad venezolana, valorando sus costumbres, sus creencias y todas sus aspiraciones”, como efectivamente se concretó en la nueva constitución bolivariana. Sólo de esta forma puede llevarse a cabo lo que en 1993 planteó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en Viena, al decir que “los pueblos indígenas se consideran los legítimos titulares de los derechos sobre sus territorios y recursos naturales, y creen que el control de la economía local, la planificación social, la explotación de la tierra y la tributación son esenciales para su subsistencia”.

4. Historia y modo de vida de los barí

Los Barí constituyen un grupo indígena de habla chibcha, habitantes de la selva tropical, que viven al suroeste del Lago de Maracaibo, en el occidente de Venezuela y al noreste de Colombia. Por tradición practican la tala y la quema; el cultivo predominante en sus conucos es la yuca dulce, seguida en importancia por otros cultivos como los cambures y los plátanos. La agricultura, que es la principal actividad de subsistencia, se complementa con la pesca y, en menor grado, con la caza; también recolectan productos naturales de la selva, especialmente frutas de palma. La pesca de represa doble, la tala de conucos comunales y la caza de animales salvajes grandes, sobre todo la danta, son actividades colectivas del grupo local, así como también la construcción del bohío. La persona que inició y coordinó la construcción del bohío termina siendo conocido como “jefe” (ñatobay) de esa vivienda. El hombre que actúa como su segundo al mando es considerado “jefe menor” o segundo jefe (duashina) (Lizarralde y Beckerman, 1986:77).

En general, los Barí le dan mucho valor a las relaciones amistosas entre ellos, y casi nunca manifiestan hostilidad, ni siquiera en el lenguaje. Si dos personas no se llevan bien, una de ellas simplemente se muda de bohío. Pero la relación de los Barí con la gente extraña contrasta mucho con su excepcional armonía interna. Históricamente, los Barí demostraron un profundo espíritu guerrero en sus luchas contra los conquistadores españoles y sus descendientes modernos, y contra otros grupos indígenas.

Se les conoce, por lo menos, desde comienzos del siglo XVII, pero durante casi dos siglos no fue posible tener con ellos contactos pacíficos. Muy temprano, los Barí parecen haberse aliado y/o posiblemente haber sido sometidos por los Quiriquire, una tribu arahuaca belicosa que habitaba la costa suroeste del Lago de Maracaibo; ambos grupos hicieron frente a los españoles durante los siglos XVI y XVII. Después de que los Quiriquire sufrieron su derrota definitiva en 1638, los españoles dejaron en paz a los Barí por casi medio siglo. Es posible que las incursiones de los piratas (en aquel entonces una preocupación y temor constante en la cuenca del Lago de Maracaibo) desviarán la atención de los españoles de las tierras de los Barí. Cuando los colonizadores volvieron a presionar sobre el territorio Barí, estos reiniciaron sus ataques contra los blancos.

Ataques y contraataques se sucedieron desde 1700 hasta 1772, fecha en que los Barí fueron “pacificados” por los religiosos capuchinos, para luego recobrar su libertad a raíz de la expulsión de los misioneros españoles del territorio de Colombia y Venezuela durante la guerra de independencia. Los Barí regresaron a la selva y parecen haberse mantenido en aislamiento casi total durante el resto del siglo XIX. La segunda reducción de los Barí ocurrió en el siglo XX. Es preciso resaltar el hecho de que después de la primera “pacificación”, las incursiones de los Barí aparentemente cesaron, y no hay evidencia de encuentros violentos entre los indígenas y sus captores mientras funcionaban las misiones. Este mismo patrón se repite en la segunda y actual pacificación. En efecto, los Barí no se han visto envueltos en ningún choque violento, a pesar de las provocaciones y abusos cometidos en su contra.

Desde la segunda década de este siglo, diversas compañías petroleras como la Colón Development Company (subsidiaria de la Shell), la Standard Oil de New Jersey, la Colpet (en el territorio Barí en Colombia), y la Creole (subsidiaria de la Standard Oil), penetraron el territorio Barí para desarrollar en él actividades de exploración y explotación de petróleo. A esta invasión de las compañías se unieron, a partir de los años 40-50, los hacendados y colonos que comenzaron a penetrar el territorio Barí para usufructuarlo en beneficio propio. Todas estas invasiones, caracterizadas por la violencia en casi todos los casos, redujeron, para los años 60, el territorio Barí al 12% de lo que poseían en 1900 y su población quedó diezmada a menos del 25% de la que tenían a comienzos del siglo. Ha sido en los últimos 20 años que los Barí han logrado recuperarse poblacionalmente y estabilizarse en los territorios que quedaron bajo su control, aunque la presión de ganaderos y colonos nunca ha cesado, estabilidad seriamente amenazada ante la nueva ofensiva de las compañías petroleras, a las que se suman ahora las empresas del carbón.

Las comunidades Barí se han negado al desarrollo de las actividades de exploración sísmográfica por parte de compañías petroleras debido a los daños ecológicos que exploraciones anteriores realizadas por Maraven (en 1992-93) ocasionaron al medio ambiente de la Sierra de Perijá, entre los cuales se señalan: grandes huecos ocasionados por las explosiones subterráneas y el posterior derrumbe del terreno al llegar las lluvias; muertes masivas de peces en los ríos; muertes masivas de caracoles; alejamiento de especies animales como los monos araguatos. De esta forma se afecta el hábitat de las comunidades indígenas, las cuales viven de las actividades agropecuarias, combinada con la caza, pesca y recolección. Los Barí de Bokshí cultivan yuca, plátano, maíz, ají, cacao, auyama, piña, batata, ñame y aguacate; crían cochinos, vacas, gallinas y pavos; pescan bocachicos, armadillos, pámpanos, bagres y corronchos; cazan lapas, picures, cachicamos, monos, pavas de monte y paujés. Este modo de vida se vería profundamente afectado si se desarrollan las actividades mineras en su territorio.

La Zona Indígena a la cual intentó penetrar en 1996 la compañía petrolera argentina Tecpetrol es también una zona en la cual

se reproducen diferentes especies de animales que los Barí cazan, como la danta. Finalmente, dicha zona constituye para los Barí un sitio sagrado desde el punto de vista religioso, pues allí se encuentra un cementerio que cumple dichas funciones desde hace cientos de años, según cuenta la tradición oral de los indígenas de Bokshí.

5. La etnia Yukpa

Los Yukpa son el único grupo de filiación caribe que reside en el occidente de Venezuela. Sus asentamientos se ubican en los valles de la vertiente venezolana de la Sierra de Perijá, en el Estado Zulia, desde el río Santa Rosa en el sur, hasta el alto río Guasare, ríos Palmar y Lajas en el norte. Aunque son descendientes de una misma familia lingüística y presentan cierta homogeneidad cultural, existen diferencias dialectales, pues el relieve accidentado de la Sierra ha contribuido a la formación de un subgrupo diferente prácticamente en cada valle (Lizarralde, 1993:512): los Irapa en el valle del río Tukuko; los Parirí y Wazama del río Yasa; los Rionegrinos del Río Negro; los Macoíta de los ríos Aponcito y Macoa; los Shaparu cerca del Tukuko, y los Japrería en los valles de los ríos Lajas, Palmar y Guasare (aunque estos últimos posiblemente no tengan la misma filiación lingüística) (Ortega, 1995:291).

Su presencia en esta región montañosa se registró desde la expedición de Alfínger en 1531. Desde el siglo XVII los españoles establecieron encomiendas con los Yukpa. En el período colonial, los Yukpa se designaban con diferentes nombres: Macoa, Sabril, Aratomo, Coyamo, Chaqué, etc. En tiempos más recientes, hasta los años 60, se les llamaba “motilones mansos”, en oposición a sus vecinos Barí, los motilones bravos, con la creencia errónea de que ambos pertenecían a la misma etnia.

Sus asentamientos se distribuyen en forma dispersa en la Sierra de Perijá. Actualmente dichos asentamientos son de mayor tamaño de lo que eran inicialmente, y desde la retirada de los Barí hacia el sur, muchos de ellos se han establecido en las tierras bajas al pie de la sierra, especialmente en la misión del Tukuko y sus alrededores. La agricultura de tala y quema sigue siendo su principal

actividad de subsistencia, complementada con la caza, la pesca, la recolección y una incipiente ganadería. El maíz es el cultivo y el alimento principal de los yukpa, combinado con la yuca dulce, los plátanos y los cambures. En las últimas tres décadas el cultivo del café se ha extendido por todas las comunidades, y constituye el cultivo comercial más importante (Lizarralde, 1993:512). Comercializan el café a través de su propia empresa cooperativa establecida en Machiques.

Al igual que los Barí han perdido gran parte de sus tierras, pero su enemigo fundamental han sido los ganaderos y no las compañías petroleras, debido a su ubicación más cercana a las zonas pobladas de la costa occidental del Lago de Maracaibo.

En la actualidad, los Yukpa han sufrido cambios en su cultura material. La producción de alimentos y su artesanía se orienta con fines comerciales para la obtención de ingresos que les permitan la compra de productos ajenos a su cultura, como enlatados, refrescos, licores y otros productos. Como los Barí, los Yukpa han terminado asumiendo la vivienda campesina de los criollos, abandonando sus antiguas viviendas (Ortega, 1995:292). No obstante la influencia de la sociedad criolla, los yukpa han logrado conservar una identidad cultural con su lengua, su organización social y económica, y sus creencias religiosas. Los yukpa contemporáneos son más conscientes de sus derechos, y hoy se mantienen unidos en la defensa de su unidad territorial frente a los proyectos de explotación de carbón en sus tierras.

Como una forma de detener el avance de los ganaderos y agricultores criollos dentro de los territorios indígenas, las comunidades indígenas Barí y Yukpa de la Sierra de Perijá abrieron hace algunos años una Pica que señala el límite Este de su territorio en la Sierra de Perijá, desde la cuenca del Río Piche en el Norte hasta el Río de Oro en el Sur. Las propuestas que han llevado ante diversas instancias gubernamentales apuntan al reconocimiento del territorio delimitado a partir de la mencionada Pica como propiedad legítima de las comunidades indígenas. El acuerdo del 20/5/97, reconoció el territorio extendido al Oeste de la Pica como Zona de Ocupación Indígena, y se planteaba que las autoridades

nacionales ampliaran el territorio de la “Zona Habitada por Indígenas” decretada por el Ministerio de Agricultura y Cría en 1961 (decreto N° 80 del 5/4/61, Gaceta Oficial N° 196.738). De esta forma quedarían dentro de dicha zona las 42 comunidades de la etnia Yukpa y 27 de las 34 comunidades de la etnia Barí.

De igual manera, se propuso a los entes gubernamentales la ampliación del lindero norte y este del Parque Nacional Perijá, como una forma de preservar eficazmente el piedemonte de la Sierra y garantizar el respeto a su diversidad biológica y cultural. Con ello se complementaría el Decreto N° 105, de fecha 26 de mayo de 1974, mediante el cual se creó la Zona Protectora de Piedemonte; el Decreto N° 1.343, de fecha 15 de diciembre de 1975, el Lote Boscoso del Río Aricuaizá; y el Decreto N° 2.983, de fecha 12 de diciembre de 1978, a través de cual se declaró el Parque Nacional Perijá. Todas estas propuestas, formuladas por las propias comunidades indígenas, persiguen preservar el derecho indígena a la tierra, contemplado en nuestras leyes, pero casi nunca hecho efectivo por el Estado.

Los acuerdos firmados en 1997 entre la Gobernación del Zulia y el Instituto Agrario Nacional nunca fueron ejecutados, por incumplimiento de parte del ejecutivo regional. Estaba previsto que se llevaría a cabo en el plazo de dos años (1997-98) el Programa de Regulación, Dotación y Adquisición de Tierras y/o Afectación de Bienechurías para las poblaciones indígenas de las etnias Barí y Yukpa, programa que beneficiaría a más de 35 comunidades indígenas. Para ello, ambas instituciones se habían comprometido a aportar para el año 97 la cantidad de 400 millones de bolívares cada una para la adquisición de tierras y/o afectación de bienechurías, incluyendo los estudios técnicos-legales y los costos de las afectaciones. La causa de no haber cumplido la gobernación su parte en el acuerdo se ubica en las presiones de sectores ganaderos de la zona de Perijá, quienes no desean reconocer desde ningún punto de vista el derecho de los indígenas a la tierra; lamentablemente el supuesto discurso indigenista del entonces gobernador Arias Cárdenas se doblegó ante los poderes tradicionales, repitiendo una historia que tiene siglos desarrollándose en el continente.

La delimitación de las tierras indígenas de Perijá sigue siendo una tarea por cumplir por el gobierno revolucionario de Hugo Chávez. Algunos de los diputados indígenas han obstaculizado el cumplimiento del derecho constitucional a la posesión de sus tierras ocupadas ancestralmente. A pesar de toda la campaña propagandística realizada por el gobierno, realmente no se ha hecho nada, por lo menos en el Estado Zulia, en relación a la delimitación y legalización de los territorios indígenas.

6. El conflicto con las empresas petroleras y carboníferas

A lo largo de 1996, trascendió a la opinión pública el conflicto presentado entre la comunidad indígena de la etnia Barí de Bokshí (Municipio Jesús María Semprún, Estado Zulia, sector Río de Oro) y la compañía trasnacional argentina Tecpetrol de Venezuela S.A. El conflicto surgió debido a las concesiones otorgadas en 1994 por el gobierno nacional, a través de Maraven, a una serie de compañías extranjeras (Loffland, Santa Marta, Tecpetrol, etc.), para explorar y explotar hidrocarburos en la Sierra de Perijá mediante la figura de Convenios de Operaciones, con una duración de 20 años. Estas concesiones petroleras se unieron a las concesiones carboníferas que en años anteriores fueron otorgadas por Corpozulia a la empresa Maicca (de capital extranjero) y otras empresas carboníferas en áreas bastante extensas de la Sierra de Perijá. Todas estas concesiones han sido ratificadas por el actual gobierno de Chávez, y lamentablemente desde Corpozulia se ha continuado con la política contra las comunidades indígenas y sus territorios.

Es el caso que dichas concesiones abarcan casi todos los territorios ocupados por las etnias Barí y Yukpa en la Sierra de Perijá. Por tanto, la iniciación efectiva de la explotación petrolera y carbonífera en dichas zonas implicará necesariamente el despojo de los ya reducidos territorios que aún les quedan a estos pueblos indígenas venezolanos. En segundo término, y no por ello menos importante, el desarrollo de la explotación minera en la Sierra de Perijá implicará también la destrucción ecológica de extensos territorios de bosques tropicales, los cuales constituyen las fuentes

de agua y de oxígeno que alimentan a Maracaibo y demás ciudades de la costa occidental del Lago.

En la zona del Río de Oro, los Barí de Bokshí y otras 16 comunidades indígenas del sector³, protestaron públicamente el otorgamiento de las concesiones a la compañía argentina Tecpetrol de Venezuela S.A., y se opusieron al desarrollo de las actividades de exploración sísmográfica que dicha empresa inició en mayo de 1996. Para ello, la comunidad argumentó que el territorio en cuestión se encontraba dentro del territorio Barí delimitado por la “Pica Indígena” que establece la Zona de Ocupación Indígena reconocida incluso por organismos oficiales como el Instituto Agrario Nacional⁴ y la Gobernación del Estado Zulia.

La compañía Tecpetrol decidió, a finales de 1996, retirarse del territorio reclamado como suyo por los Barí de Bokshí. De igual forma, las comunidades Barí de Kañarakae, Saimadoyi y otras, se han enfrentado a la compañía carbonífera Maicca, que intenta penetrar su territorio de manera violenta, contando para ello con el apoyo de algunas instituciones oficiales del Estado venezolano. La explotación de carbón en la Sierra de Perijá viene siendo adelantada con fuerza por Corpozulia; para ello desarrolla todo un discurso justificador de la misma, ignorando totalmente las opiniones y legítimos derechos de los pueblos indígenas que serán afectados por dicha explotación.

No obstante lo justificado de las protestas Barí y Yukpa, diversas fuentes⁵ propiciaron por los medios de comunicación una campaña su-

3 Las comunidades que tienen por centro a Bokshí son: Dankurí, Yera, Kogdasei, Kari-kashakani, Agdoda, Bagsrani, Ogchidabú, Kamagya, Undayí, Añiatuin, Kumbarí, Baroyí, Bragdó, Orokori, Nari y Sakagdubí. Su población era de 420 habitantes aproximadamente para 1996 (397 adultos y niños en edad escolar); actualmente superan los 500 habitantes (debido en parte a migraciones de Barí hacia esa zona).

4 En el acuerdo suscrito el 20 de mayo del 97, el IAN se comprometió a demarcar dicha Pica Indígena. El levantamiento topográfico lo realizó en 1997-98, por cuenta propia, el antropólogo Roberto Lizarralde y su hijo también antropólogo Manuel Lizarralde. Los datos de dicho levantamiento fueron entregados al IAN por José Arakdou, cacique de Bokshí, y por quienes esto escriben.

5 Como las siguientes personalidades políticas, que en 1996 ocupaban los cargos indicados: la presidenta del Bloque Parlamentario Zuliano, Isbelia Urdaneta; el presidente de Copei-Zulia, José Figueredo, el presidente de la Asamblea Legislativa, César Mo-

cia, acusando a los indígenas de estar manipulados por la “guerrilla colombiana” al no permitir la penetración de las compañías. En general, también se vinculó con la guerrilla colombiana a todos los no indígenas que de una u otra forma apoyaran circunstancial o permanentemente sus reivindicaciones, y a las organizaciones no gubernamentales e instituciones oficiales que se involucran en la problemática indígena. Como “colaboradores de la guerrilla colombiana” han sido acusados funcionarios del IAN, profesores de LUZ, diputados, abogados, etc., por el sólo hecho de colocarse del lado de los indígenas en los litigios por defender sus tierras.

Esta campaña, que respondía a los intereses económicos en juego, perseguía crear una matriz de opinión que justificara nuevas agresiones y masacres contra los pueblos indígenas, bajo el argumento de ser “guerrilleros”, cuando en realidad los Barí y Yukpa simplemente reivindican su más elemental derecho a la vida y a poseer los escasos y lejanos territorios en los cuales han sido arrinconados por el avance destructor de la “civilización”. En tiempos recientes, este tipo de campañas contra los indígenas condujeron a masacres como la realizada contra la comunidad yukpa de Kasmera en 1994⁶, la cual hasta el presente ha quedado impune. En ese momento, sectores no identificados públicamente lanzaron amenazas de muerte contra profesores de la Universidad del Zulia que, por su trabajo antropológico, se vinculaban con la comunidad de Kasmera.

rillo, y el ex-alcalde de Machiques, Edy Escola. Además, las propias fuentes de información de las empresas Tecpetrol y Maravén, según la prensa regional.

6 En Kasmera fueron asesinados por miembros de las Fuerzas Armadas venezolanas tres indígenas yukpa. Este hecho motivó numerosas protestas que culminaron en la intervención del propio presidente Rafael Caldera. A los familiares de los muertos se les indemnizó monetariamente, pero nadie fue castigado por los crímenes. Es de resaltar que en medio del conflicto, los indígenas rechazaron la posibilidad de alzarse en armas que les ofrecía la guerrilla colombiana, hecho que demuestra lo falso de las acusaciones que pretenden vincularlos con dicha guerrilla.

7. La amenaza al medio ambiente

La continuidad de la explotación petrolera y carbonífera en la Sierra de Perijá no sólo constituye una amenaza contra las comunidades indígenas de la zona. También es un peligro significativo para la preservación del ecosistema de la Sierra, pues el deterioro del mismo afecta en primer término los recursos hidrográficos que surten de agua a la ciudad de Maracaibo y a toda la costa occidental del Lago. En segundo término, la pérdida de los bosques tropicales, que son deforestados para instalar los campos petroleros y la explotación del carbón, son pérdidas irrecuperables por la fragilidad de dichos ecosistemas, los cuales poseen el mayor número de especies de plantas y animales por unidad de superficie entre todos los ecosistemas del mundo, y que una vez intervenidos no pueden recuperarse sino en largos períodos de tiempo.

Por ello diferentes científicos y personalidades como los prof. Lusbi Portillo y Miguel Angel Pietrangeli, de la Facultad Experimental de Ciencias de LUZ, y la ex-senadora Lucía Antillano, que fuera presidenta de la Comisión de Ambiente del extinto Senado, han planteado la inconveniencia de las explotaciones mineras en la Sierra de Perijá. Los bosques tropicales venezolanos son patrimonio de la humanidad, la cual vive actualmente un constante aumento de la temperatura de la superficie terrestre, debido a la deforestación que a escala mundial ha generado la irracional explotación minera y maderera. En razón de ello, el decreto N° 47 de la gobernación del Estado Zulia, del 28-01-94, declaró a la Sierra de Perijá como “Patrimonio Ecológico del Zulia”. La explotación minera en la Sierra de Perijá afectaría igualmente al Parque Nacional “Ciénaga Juan Manuel de Aguas Claras y Aguas Negras”, el cual se encuentra aguas abajo por el Río de Oro y Río Catatumbo, y afectaría al mismo Lago de Maracaibo.

Es pertinente mencionar que el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional Perijá, Gaceta Oficial extraordinaria N° 4.899, del 19 de mayo de 1995, establece entre sus objetivos (artículo 4°) el “conservar inalteradas muestras representativas de paisajes fluviales y de montaña, así como de formacio-

nes vegetales de bosques húmedos, premontanos y montano bajo, de selva nublada, matorral andino y páramo”, “conservar la biodiversidad y el equilibrio ecológico, garantizando la continuidad de los procesos evolutivos, las migraciones animales y el normal flujo de materia y energía entre los ecosistemas”, “proteger lugares que son hábitat de especies de flora y fauna endémicas, vulnerables y en peligro de extinción”, “conservar los sitios, objetos y estructuras de nuestro patrimonio histórico-cultural, en particular, los valores culturales ancestrales de las etnias Yukpa y Barí”. Pero dichos objetivos no pueden ser cumplidos si se destruye el ecosistema limítrofe con el Parque Nacional.

El mismo Plan, en su artículo 88, establece que se estudiará “la inclusión de nuevas áreas ubicadas en la periferia del Parque Nacional, con el fin de regular apropiadamente los usos y contribuir a minimizar los impactos negativos que sobre el Parque tienen las actividades que se realizan en su zona de influencia inmediata”. Es decir, se reconoce la necesidad de proteger las áreas que bordean al parque como una forma de llevar a cabo los objetivos que se persiguen.

8. Conclusiones

Los daños ecológicos que se seguirán causando a la Sierra si se continúa en ella la explotación petrolera y carbonífera, superan con creces las “ganancias” fiscales que generarían para el país la acción de las compañías extranjeras. Es un hecho palpable que, con cada año que pasa, la ciudad de Maracaibo acentúa sus problemas con el suministro de agua potable, la cual proviene en su totalidad de las fuentes hídricas de la Sierra de Perijá. En pocos años Maracaibo puede convertirse en una ciudad inhabitable, cuando las empresas carboníferas hayan abandonado el país llevándose sus ganancias.

El proyecto de desarrollo económico basado en la explotación de minerales no es garantía alguna de progreso para el país. Ningún país del mundo se ha desarrollado exportando minerales exclusivamente. Eso es lo que ejecutaron los últimos gobiernos de

la cuarta república: Apertura petrolera, explotación de carbón en Perijá, explotación de oro en el Estado Bolívar, privatización de las empresas del hierro y del aluminio en Guayana, etc. Venezuela ya tiene una larga historia como país exportador de materias primas para la industria capitalista mundial, y precisamente en el origen de la actual crisis económica prevalece el profundo desequilibrio existente en nuestra economía, por la falta de una producción agrícola desarrollada y la ausencia de niveles de industrialización que superen las fases ensambladoras propias de la “sustitución de importaciones”.

La exportación de minerales nos coloca de nuevo en el último eslabón de la cadena productiva de la globalización. Si bien no debemos renunciar a explotar nuestras riquezas minerales, el énfasis principal hay que colocarlo en otros sectores de la producción y de la misma investigación científico-técnica. Y en ningún caso, la explotación de nuestros recursos naturales debe hacerse a costa de la destrucción del medio ambiente y la afectación de comunidades populares, como en este caso sucede con los indígenas.

Los pueblos Barí y Yukpa han defendido su territorio y su modo de vida desde el siglo XVI hasta el presente. Actualmente cuentan con el respaldo de la propia Constitución Nacional y de numerosas leyes y decretos que garantizan la protección de los pueblos indígenas, la preservación de sus culturas y la propiedad de sus territorios. Sin embargo, las amenazas que hoy se ciernen sobre ellos pueden conducir a su extinción como pueblo, completándose de esta forma la labor genocida iniciada por los conquistadores españoles y desarrollada durante quinientos años de oprobio. Nuestro llamado y compromiso es a defender los derechos de los pueblos Barí y Yukpa a disfrutar del territorio que habitan desde tiempos inmemoriales (14.000 años aproximadamente, según las investigaciones de los arqueólogos Mario Sanoja e Iraidá Vargas), y a defender el equilibrio ecológico de la Sierra de Perijá, como ecosistema que garantiza las fuentes de agua y el suministro de oxígeno para una población de más de un millón de habitantes.

**Censo Indígena de Venezuela 1992, OCEI.
Por entidad y etnia**

ETNIA	POBLACIÓN	ESTADOS
Akawayo	811	Bolívar
Añú	17.440	Zulia
Arawak	248	Bolívar
Baniva	1.192	Amazonas, Bolívar
Baré	1.226	Amazonas
Barí	1.520	Zulia
Eñepá	3.134	Bolívar, Amazonas
Guajibo ⁷	11.608	Amazonas, Bolívar, Apure
Jodí	643	Bolívar, Amazonas
Kariña	11.141	Anzoátegui, Bolívar, Monagas, Sucre
Kurripako	2.816	Amazonas, Bolívar
Mapoyo	178	Bolívar
Pemón	19.129	Bolívar, Amazonas
Piapoko	1.333	Amazonas, Bolívar
Piaroa	11.539	Amazonas, Bolívar
Puinave	774	Amazonas
Pumé	5.419	Apure, Bolívar
Sáliva	79	Amazonas
Sapé	28	Bolívar
Uruak	45	Bolívar
Warao	24.005	Delta Amacuro, Monagas, Sucre, Bolívar
Warekena	428	Amazonas
Wayuu	168.729	Zulia, Mérida, Trujillo
Yanomami	15.012	Amazonas, Bolívar
Yavarana	319	Amazonas
Yekuana	4.472	Amazonas, Bolívar, Apure
Yeral	744	Amazonas
Yukpa ⁸	4.174	Zulia
Otros ⁹	274	Amazonas, Bolívar, Zulia
No indígena ¹⁰	7.355	Zulia, Amazonas, Bolívar, Anzoátegui, Monagas, Apure, Sucre, Delta Amacuro, Mérida
TOTAL	315.815	VENEZUELA

**Población indígena del estado Zulia.
Censo de 1992**

GRUPO ÉTNICO	POBLACIÓN
AÑU	17.437
BARÍ	1.520
WAYUU	168.037
YUKPA	4.173
No indígena	5.524
Otros	220
TOTAL	196.911

Referencias

- CASA DE LAS AMÉRICAS (1982). *Simón Bolívar. La vigencia de su pensamiento*. La Habana, Cuba. Casa de Las Américas.
- COLMENARES, Ricardo (1995-a). “Los Derechos Humanos y el pluralismo jurídico en Venezuela: una aproximación a los derechos de los pueblos indígenas”. En: *Frónesis*. Vol.2, Nº 2. Instituto de Filosofía del Derecho. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Maracaibo, Venezuela. LUZ.
- COLMENARES, Ricardo (1995-b). “El papel de la Criminología Crítica en la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas”. En: *Capítulo Criminológico*, Vol.23, Nº 2. Maracaibo (Venezuela). Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. LUZ.
- CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS (1993). “El Año Internacional de las Poblaciones Indígenas en el Mundo”. En: *Tierra Firme* Nº 44, Año 11, Vol. XI. Caracas (Venezuela).
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Gaceta Oficial Nº 5453, del 24/03/2000.
- DÍAZ POLANCO, Héctor (1985). *La cuestión étnico-nacional*. Ciudad de México (México). Línea.

7 Incluye al subgrupo Kuiva.

8 Incluye al subgrupo Japrería.

9 Población indígena de países limítrofes.

10 Aquellos individuos que declararon no ser indígenas pero que forman parte de un hogar indígena.

LÓPEZ SÁNCHEZ, Roberto y HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Carmen Alicia

- GACETA OFICIAL N° 196.738, 5 de abril de 1961. Resolución ministerial N° 80 del Ministerio de Agricultura y Cría y N° 6 del Ministerio de Justicia, que declara Zona Habitada por Indígenas a un área comprendida entre el Río Tokuko y el Río de Oro, la frontera con Colombia y el piedemonte de la Sierra de Perijá.
- GACETA OFICIAL N° 3.235, del 3 de agosto de 1983. Ley aprobatoria del Convenio 107 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), relativo a la Protección e Integración de las comunidades indígenas y de otras poblaciones tribales y semi-tribales en los países independientes.
- GACETA OFICIAL EXTRAORDINARIA N° 4.899, del 19 de mayo de 1995. Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional Perijá.
- LIZARRALDE, Roberto (1993). “Los Yukpa”. En: *Censo Indígena de Venezuela*. 1992. OCEI. Caracas (Venezuela).
- LIZARRALDE, Roberto y BECKERMAN, Stephen (1986). “Historia Contemporánea de los Bari”. En: *Boletín Antropológico*. Mérida (Venezuela). Centro de Investigaciones Museo Arqueológico. Universidad de los Andes.
- MOSONYI, Esteban E. (1998). “Plurilingüismo indígena y políticas lingüísticas”. En: *Nueva Sociedad* N° 153.
- OCEI (Oficina Central de Estadística e Informática) (1994). *Venezuela: situación democrática y socioeconómica*. Caracas (Venezuela). Presidencia de la República.
- OCEI (1993). *Censo Indígena de Venezuela*. 1992. Presidencia de la República. Caracas (Venezuela).
- OLGUÍN, Gabriela (1998). “Estado nacional y pueblos indígenas”. En: *Nueva Sociedad* N° 153.
- ORTEGA, Rutilio y otros (1995). *Historia de Machiques de Perijá*. Maracaibo (Venezuela). Universidad del Zulia.
- PEÑA GUZMÁN, Mireya (1998). “Algunos aspectos de la cuestión indígena desde una perspectiva internacional”. En: *Nueva Sociedad* N° 153.
- ZÚÑIGA NAVARRO, Gerardo (1998). “Los procesos de constitución de territorios indígenas en América Latina”. En: *Nueva Sociedad* N° 153.
- CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS (1993). Viena.

LÓPEZ SÁNCHEZ, Roberto y HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Carmen Alicia

- GACETA OFICIAL N° 196.738, 5 de abril de 1961. Resolución ministerial N° 80 del Ministerio de Agricultura y Cría y N° 6 del Ministerio de Justicia, que declara Zona Habitada por Indígenas a un área comprendida entre el Río Tokuko y el Río de Oro, la frontera con Colombia y el piedemonte de la Sierra de Perijá.
- GACETA OFICIAL N° 3.235, del 3 de agosto de 1983. Ley aprobatoria del Convenio 107 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), relativo a la Protección e Integración de las comunidades indígenas y de otras poblaciones tribales y semi-tribales en los países independientes.
- GACETA OFICIAL EXTRAORDINARIA N° 4.899, del 19 de mayo de 1995. Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional Perijá.
- LIZARRALDE, Roberto (1993). “Los Yukpa”. En: *Censo Indígena de Venezuela*. 1992. OCEI. Caracas (Venezuela).
- LIZARRALDE, Roberto y BECKERMAN, Stephen (1986). “Historia Contemporánea de los Bari”. En: *Boletín Antropológico*. Mérida (Venezuela). Centro de Investigaciones Museo Arqueológico. Universidad de los Andes.
- MOSONYI, Esteban E. (1998). “Plurilingüismo indígena y políticas lingüísticas”. En: *Nueva Sociedad* N° 153.
- OCEI (Oficina Central de Estadística e Informática) (1994). *Venezuela: situación democrática y socioeconómica*. Caracas (Venezuela). Presidencia de la República.
- OCEI (1993). *Censo Indígena de Venezuela*. 1992. Presidencia de la República. Caracas (Venezuela).
- OLGUÍN, Gabriela (1998). “Estado nacional y pueblos indígenas”. En: *Nueva Sociedad* N° 153.
- ORTEGA, Rutilio y otros (1995). *Historia de Machiques de Perijá*. Maracaibo (Venezuela). Universidad del Zulia.
- PEÑA GUZMÁN, Mireya (1998). “Algunos aspectos de la cuestión indígena desde una perspectiva internacional”. En: *Nueva Sociedad* N° 153.
- ZÚÑIGA NAVARRO, Gerardo (1998). “Los procesos de constitución de territorios indígenas en América Latina”. En: *Nueva Sociedad* N° 153.
- CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS (1993). Viena.